

Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras

Fecha: 26 de mayo de 2021

► Cuestiones examinadas por el Consejo de Administración en su 341.ª *bis* reunión

1. El presente documento contiene dos puntos que precisan la adopción de medidas por parte de la Conferencia Internacional del Trabajo tras su examen por el Consejo de Administración en su 341.ª *bis* reunión el 21 de mayo de 2021, tal como consta en las [actas de la Sección de Programa, Presupuesto y Administración de la 341.ª *bis* reunión del Consejo de Administración](#).
2. Corresponderá a la Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras examinar estas propuestas presentadas por el Consejo de Administración y formular las recomendaciones adecuadas a la Conferencia. Los proyectos de decisión para la Comisión figuran en los párrafos 5 y 8 *infra*.

Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados del año que finalizó el 31 de diciembre de 2020

3. En su 341.ª *bis* reunión (21 de mayo de 2021), el Consejo de Administración tomó nota del informe del Auditor Externo y decidió comunicar los estados financieros del año que finalizó el 31 de diciembre de 2020 y el informe del Auditor Externo ¹ a la Conferencia para su examen y aprobación.
4. El examen de esta cuestión por parte del Consejo de Administración está reflejado en los párrafos 2 a 15 de las actas de la 341.ª *bis* reunión.

Proyecto de decisión

5. **La Comisión de Cuestiones Financieras decide recomendar a la Conferencia que apruebe los estados financieros consolidados del año que finalizó el 31 de diciembre de 2020.**

¹ GB341bis/PFA/1 e ILC.109/FIN.

Disolución del Fondo de Ahorro Voluntario

6. En su 341.^a *bis* reunión (21 de mayo de 2021), el Consejo de Administración examinó un documento de la Oficina ² relativo a la disolución del Fondo de Ahorro Voluntario de los funcionarios de la OIT. El Consejo de Administración aprobó la disolución del Fondo de conformidad con el artículo 8 del Estatuto del Fondo; tomó nota de las modalidades de distribución de los activos del Fondo, y decidió transmitir un proyecto de resolución a la Conferencia en su 109.^a reunión (2021) para su posible adopción, de modo que los haberes restantes del Fondo restituidos a la Oficina se puedan acreditar al Fondo de indemnizaciones de fin de contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento Financiero.
7. El examen de esta cuestión por parte del Consejo de Administración está reflejado en los párrafos 16 a 18 de las actas de la 341.^a *bis* reunión.

Proyecto de decisión

8. **La Comisión de Cuestiones Financieras decide recomendar a la Conferencia que adopte la siguiente resolución:**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, congregada en su 109.^a reunión, 2021:

Recordando su resolución relativa al establecimiento de un Fondo de Ahorro Voluntario de los funcionarios de la OIT, adoptada en su 78.^a reunión (1991), en la que decidió que los intereses devengados por el Fondo de indemnizaciones de fin de contrato a partir del año 1991 y hasta una suma total de 4 875 000 dólares de los Estados Unidos se abonarían al Fondo de Ahorro Voluntario establecido para proporcionar un capital a los funcionarios en el momento de su jubilación;

Tomando nota de que el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo ha aprobado la disolución del Fondo de Ahorro Voluntario, de conformidad con el artículo 8 del Estatuto del Fondo;

Tomando nota de las modalidades de distribución de los activos del Fondo decididas por el Director General,

Decide que los fondos restantes del Plan B del Fondo (cuyo importe asciende a 2 533 571 francos suizos al 18 de marzo de 2021), que serán restituidos a la Oficina una vez sufragados todos los gastos y cargas derivados del proceso de disolución, se acreditarán, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento Financiero, al Fondo de indemnizaciones de fin de contrato.

² GB.341bis/PFA/2.